

**DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No CD-017-2023**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA  
EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS  
DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD  
SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA”**

***Fuente de Financiamiento: Fondos propios***

***Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2023***

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la contratación Directa CD-017-2023, que tiene por objeto la, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA”

### TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato por servicio, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

### OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA.”

### IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 016-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 35946, de fecha 10 de junio de 2022
- Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 017-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas del IHSS

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

★ El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB O CD EN PDF**, estas ofertas

electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB o CD**. En 3 sobres cerrados y sellados.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ESQUINA SUPERIOR:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

**ESQUINA INFERIOR:**

Izquierda: Oferta de contratación de Los Servicios de Radiodiagnóstico para el I y II Nivel de Atención Medica para los Derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la Regional de la Ceiba.

Derecha: “oferta económica”, “documentación legal y técnica”, respectivamente.

**Nota:**

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

### **CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) a) cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones;
- 3) Cuando se compruebe que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la contratación directa se procederá a un nuevo proceso según la ley de contratación del estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-017-2023.

### **VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) *días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) *días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

### **MONEDA DE LA OFERTA**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras

### **PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

## ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar cinco (5) días calendario previo a la apertura de ofertas.

- Atención: Contratación Directa CD-017-2023
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 7:00 am hasta las 3:00 pm.

## ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

### DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
3. fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
4. fotocopia del RTN del Oferente y su Representante Legal.
5. fotocopia de la Constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y su representante legal (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
7. Declaración Jurada original, sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras (**autentica de firmas de acuerdo al código del notariado**).
8. Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**autentica de firmas de acuerdo al código del notariado**).
9. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad

y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.

10. Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
11. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
12. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
13. Certificación extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien o servicio ofertado **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
14. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
15. Fotocopia legible del certificado de licencia sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los despachos de Salud en atención al Código de Salud **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
16. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
17. Numero de licencia vigente de regencia de farmacia (esto aplica en farmacia) **(autentica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
18. Constancia de Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## INFORMACIÓN ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

#### **INFORMACIÓN FINANCIERA:**

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

#### **Nota:**

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

#### **INFORMACIÓN TÉCNICA**

Cada representante legal deberá incluir los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada autenticada de acuerdo al código del notariado de su representante legal y sus socios de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación Directa.
2. Los socios y el representante legal deberán presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico autenticada de acuerdo al código del notariado.

#### **NOTA:**



- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
3) fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.		
4) fotocopia del RTN del Oferente y su Representante Legal.		
5) fotocopia de la Constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y su representante legal <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
6) Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
7) Declaración Jurada original, sobre las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras <b>(autentica de firmas de acuerdo al código del notariado)</b> .		
8) Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos <b>(autenticada de firmas de acuerdo al código del notariado)</b> .		
9) Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo <b>(autenticada</b>		



<b>de acuerdo al código del notariado).</b>		
10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
11) Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		
12) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.		
13) Certificación extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico que acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien o servicio ofertado ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
14) Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios <b>NO</b> están sujetos a procesos de investigación a <b>nivel nacional</b> . (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		
15) <b>Fotocopia legible del certificado de licencia sanitaria</b> emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los despachos de Salud en atención al Código de Salud ( <b>autenticada de acuerdo al código del notariado</b> ).		
16) Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.		
17) Numero de licencia vigente de regencia de farmacia (esto aplica en farmacia) ( <b>autentica de firmas de acuerdo al código del notariado</b> ).		
18) <b>Constancia de Autorización para que el Instituto</b> pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. <b>Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.</b>		

**FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA**

<b>ASPECTO VERIFICABLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).  Nota: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.</li> <li>• Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</li> </ul>		

**FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**

## Evaluación Técnica en Documentos:

<b>ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1. Declaración Jurada autenticada de acuerdo al código del notariado de su representante legal y sus socios de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación Directa.		
2. Los socios y el representante legal deberán presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico autenticada de acuerdo al código del notariado.		

<b>ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.</li> </ul>		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

### **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;

- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados\* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; \* No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

### **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar las condiciones previas del contrato cuando estime conveniente, previo a ser presentado para su adjudicación por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega (siempre y cuando estos no sean desproporcionales en la situación de emergencia), porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE.

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

### **DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.</li></ul>                              |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.</li></ul>       |

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*, nombrará un Administrador del Contrato a través de su Dirección Médica Nacional, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a la prestación de los servicios subrogados de laboratorio clínico;
- b. Emitir informes de los servicios realizados;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

#### PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### **CONCILIACION ENTRE LAS PARTES**

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

### **LUGAR DE ENTREGA**

El servicio deberá prestarse a los derechohabientes de la clínica regional de la CEIBA.

### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en esta base de Contratación Directa NO. CD-017-2023.

### **PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**

Los servicios se iniciarán una vez notificados por la Secretaría General del IHSS.

### **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.

- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD (CUANDO APLIQUE)**

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* a través de la unidad de SILOSS, realizará el trámite de pago mismo que se hará inicialmente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo entregada cada mes en Gerencia Administrativa Financiera, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:

- 1) Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional.
- 2) Orden de compra SAP y exenta. (cuando aplique)
- 3) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.
- 4) Informe de la Unidad.
- 5) Copia del contrato.
- 6) Constancia de pagos a cuenta vigente.
- 7) Solvencia fiscal vigente.
- 8) Copia de garantía de cumplimiento.

#### **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

## **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA**

A continuación se detallan las especificaciones técnicas para la contratación de servicios de Radiodiagnóstico para el I y II nivel de atención médica para los derechohabientes del instituto hondureño de seguridad social en la Regional de La Ceiba:

### **A. CONDICIONES GENERALES: Obligaciones del Proveedor**

1. Debe contar con la Licencia sanitaria vigente que esté acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar
2. Deberá mantener la vigencia de sus estándares mínimos solicitados para cada prestación de servicio, en el transcurso de vigencia del contrato (3 años) para lo cual el instituto se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de verificación correspondientes.
3. Proveer LOS PRODUCTOS contemplados en el CONTRATO, con eficiencia, eficacia, efectividad, calidad, equidad y calidez dentro de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
4. Los servicios de salud establecidos en el CONTRATO, serán suministrados, en el horario establecido para la consulta de Primer y segundo Nivel de la Clínica Regional lunes a viernes de 7 am a 7 pm de acuerdo a la demanda de servicios por parte de los derechohabientes garantizando la no existencia de listas de espera.
5. Debe implementar los sistemas informáticos que estipule el instituto para corroborar la vigencia de derechos y para el registro de actividades médicas.
6. EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal para la realización de los Estudios por Médico Especialista en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras, Técnico en radiología, personal auxiliar, paramédico, con la calificación profesional adecuada para el servicio de Radiodiagnóstico y brindar los servicios en la cantidad y calidad que requiera el IHSS, los cuales estarán al servicio de los pacientes en el horario establecido para consulta de Primer nivel ambulatorio de Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm.
7. Se compromete a proporcionar el material médico quirúrgico y otros insumos que defina el Instituto y que sean necesarios para la atención de LA POBLACION en el servicio prestado.
8. El personal del Proveedor debe portar su dosímetro en forma visible y deben realizar calibraciones periódicas de los mismos según normativa nacional vigente.
9. EL PROVEEDOR se compromete a realizar mantenimiento preventivo de los equipos



10. Deberá Presentar al IHSS un plan anual de trabajo que incluya los objetivos y acciones necesarias para la ejecución satisfactoria del CONTRATO, dentro de los primeros treinta días hábiles de su vigencia.
11. Presentar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un Informe de Actividades con el detalle de las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior, utilizando para ello el sistema creado para tal fin, para dar cumplimiento a ello el proveedor deberá ingresar diariamente las actividades realizadas en el sistema informático que defina el IHSS.
12. Implementar los sistemas automatizados de información requeridos para cumplir con el registro de actividades médicas para producir electrónicamente el Informe de Actividad Clínica, administrativa y de afiliación, el cual deberá ser enviado desde el servicio subrogado a la unidad de SILOSS en el nivel central.
13. Toda la información generada deberá ser entregada en medios magnéticos o electrónicos para aumentar la agilidad en la recopilación de datos, Además de enviar vía correo una copia, también deberá remitir una copia en físico que sirve como respaldo de las actividades reportadas.
14. Coordinar según lo establecido en la normativa del Sistema de Entrega y Recepción de resultados que establece el IHSS.
15. Suministrar al IHSS la información y documentación que este le requiera para la realización de la supervisión, el monitoreo, la evaluación continua, así como las auditorías médicas cada vez que el **IHSS** considere necesario.
16. Suministrar la información que el IHSS le solicite formalmente por escrito, dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, y participar en las reuniones que convoque el IHSS para la discusión de aspectos relacionados con la revisión periódica de la ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales.
17. Proporcionar un espacio físico (Oficina) para el desarrollo de las actividades de supervisión, monitoria, auditoria, al personal del IHSS Regional, en lo que concierne al contrato de prestación de servicios médicos.
18. Comunicar al IHSS, tan pronto ocurra, cualquier situación que afecte el desarrollo del CONTRATO, o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito, que afecte de cualquier manera el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR en el CONTRATO. Así mismo deberá de comunicar al INSTITUTO, cualquier cambio de domicilio, o lugar donde es trasladada la unidad de salud contratada, la cual quedara bajo la potestad del IHSS, considerarla o no para la prestación adecuada de los servicios de salud de los pacientes, considerando los criterios de accesibilidad, seguridad que reúna los requerimientos mínimos aceptables para una unidad de salud.
19. Asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de las instalaciones de EL PROVEEDOR o de las instalaciones de los servicios sub contratados por el PROVEEDOR para la atención de los asegurados, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones de EL

PROVEEDOR con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios de EL PROVEEDOR y en general con cualquier tipo de reclamaciones.

20. Instalar en **el establecimiento de salud**, en un lugar visible al público, EL rótulo que identifiquen la participación del IHSS en la provisión de los servicios de salud, con la leyenda "Instituto Hondureño de Seguridad Social" y el logotipo del IHSS, los rótulos deben cumplir con las especificaciones establecidas por comunicación y marca del instituto. el personal contratado para la atención de los pacientes del instituto, deberán portar sus uniformes y gabachas respectivamente, así como un carne que los identifique como empleados del establecimiento de salud.
21. El Proveedor se compromete a tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia, contingencias y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaria de salud.
22. EL PROVEEDOR" está en la obligación de actualizar científicamente en forma periódica y programada a su personal médico, paramédico, técnico y administrativo, reportando estas actividades a la Regional adscrita de la Institución.-
23. EL PROVEEDOR" se obliga a la asistencia del personal requerido por el IHSS en las actividades técnicas y administrativas programadas y solicitadas por las Unidades Técnicas y Administrativas de la Institución, orientadas a coordinar las acciones normativas de la misma.
24. **EL PROVEEDOR** deberá contar con un depósito de agua que garantice el suministro permanente de la misma en la unidad de salud.
25. En casos de complicaciones médicas y quirúrgicas por iatrogenia comprobada, "EL PROVEEDOR cubrirá los costos que se produzcan por esta causa. Lo cual obliga al proveedor a informar por la vía legal del caso ocurrido a nuestras autoridades regionales, a primera hora laboral del INSTITUTO, así mismo a las autoridades del nivel central, realizando el procedimiento que para tal fin establezca el INSTITUTO.
26. EL PROVEEDOR para efectos de aplicar la normativa vigente en todo el CONTRATO prevalecerá la Establecida por el IHSS, seguidamente por la dictada por la Secretaria de Salud y en última instancia normativa internacional debidamente sustentada.
27. El Proveedor deberá implementar un sistema de calidad en el establecimiento para asegurar la calidad y la mejora continua de los procesos en salud en pro del bienestar de los pacientes.
28. **EI PROVEEDOR** se responsabiliza por aquellas acciones que puedan ser de denuncia por mal praxis, negligencia o bien por acciones administrativas, liberando de toda responsabilidad al IHSS.
29. Se compromete a mantener los diferentes ambientes de atención debidamente climatizada.
30. Permitir la realización de supervisiones, monitorias, levantamiento de encuestas de satisfacción por parte de personal del instituto debidamente acreditadas.
31. Contar con líneas telefónicas para recepción de llamadas de los derechohabientes y la realización de agendas de citas por parte del centro de contacto del instituto.

32. Contar con Cisterna, Planta Eléctrica que garanticen el suministro continuo de agua y energía eléctrica para las actividades que se desarrollen en el centro.

**B. DEBERES DE EL INSTITUTO SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I NIVEL DE ATENCION**

1. Realizar oportunamente las auditorias médicas con el objeto de Pagar oportunamente a “EL PROVEEDOR” la prestación de LOS PRODUCTOS contratados de acuerdo a los mecanismos establecidos.
2. El proceso administrativo de pago será inicialmente de hasta 60 días calendarios, los cuales se ven contabilizados desde el momento que envían el registro de sus actividades a la unidad de SILOSS a nivel central.
3. Solicitar a “EL PROVEEDOR” por escrito, en cualquier momento que lo estime conveniente, información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de LOS PRODUCTOS, necesarios para la evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios a través de los productos.
4. Otorgar al proveedor un término de 10 días (calendario) para que subsane las actividades correspondientes declaradas como inconsistentes.
5. Dar a conocer al proveedor los resultados de las auditorias, supervisiones y encuestas realizadas por el instituto.
6. Exigir a “EL PROVEEDOR” la aplicación de correctivos que la Ley contemple, en los casos en que el I.H.S.S. advierta irregularidades o deficiencias en la realización de las actividades de administración por parte de “EL PROVEEDOR” y en la provisión de LOS PRODUCTOS por parte de éste;
7. EL INSTITUTO podrá realizar inspecciones y auditorias necesarias sin previo aviso en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” cuando lo estime conveniente para garantizar su funcionamiento y eficiencia, los cuales tendrán la facultad de informar a las autoridades superiores las no conformidades encontradas en los servicios de salud que interfieren en el buen funcionamiento de los servicios.
8. Establecer anualmente el estimado de LOS PRODUCTOS para satisfacer una determinada cobertura poblacional, por tipo de atención según los mecanismos establecidos.
9. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.
10. Presentar oportunamente a “EL PROVEEDOR” copia de los informes de resultados de las supervisiones, monitorias y evaluaciones realizadas a “EL PROVEEDOR”, dentro de los siguientes treinta días hábiles posteriores a la terminación de las mismas. Lo que generara un compromiso por parte de EL PROVEEDOR en el mejor de los casos a continuar brindando los servicios de salud con la calidad requerida de la misma manera como hasta el momento los ha proporcionado, o en el peor de los casos a mejorar los servicios de salud a la brevedad del mismo. Lo que ocasionara una evaluación posterior por Dirección Médica Nacional y la Unidad de

SILOSS para corroborar el cumplimiento del compromiso. El proveedor deberá hacer los correctivos de forma inmediata cuando la no conformidad represente un riesgo sanitario.

11. Suministrar a "EL PROVEEDOR" toda normativa vigente, protocolos, estándares, indicadores de desempeño y cualquier otra información que requiera para proporcionar los PRODUCTOS.
12. Informar a "EL PROVEEDOR", sobre cambios en las normativas, protocolos y políticas institucionales que puedan afectar el suministro de LOS PRODUCTOS y las condiciones en que estos son brindados a los asegurados, así como la asistencia técnica para su incorporación.

### **C. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS AL I Y II NIVEL DE ATENCION REGIONAL LA CEIBA**

#### **1. Definiciones aplicables a los productos**

Los servicios de Radiodiagnóstico para el **I y II Nivel** de atención requerido para la Clínica Regional de La Ceiba, se define como las secciones de Ecografía, radiología y mamografía. Es un servicio constituido por profesionales médicos, técnicos y administrativos capaces de dar respuesta a los requerimientos de la población que asiste. Y otras que sean previamente autorizadas por la Dirección Médica Nacional a través de la unidad de SILOSS, de acuerdo a las necesidades de las regionales locales y disponibilidad presupuestaria del Instituto. Teniendo como fin el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, utilizando como soporte técnico fundamental las imágenes y los datos morfológicos y funcionales obtenidos por medio de radiaciones ionizantes o no ionizantes y otras fuentes de energía.

#### **2. Pagos del IHSS al Proveedor**

- 2.1.1. Cada pago debe ser documentado a través de hoja de justificación de indicación médica, conteniendo la firma y Sello Colegiado del Médico Tratante, sin manchones, ni uso de corrector
- 2.1.2. Hacer un consolidado por mes de las actividades realizadas incluyendo el código SAP autorizado
- 2.1.3. Estos pagos se efectuaran luego de ser sometidos a evaluación por el Coordinador Médico Regional.
- 2.1.4. Para estos Pagos se necesita La constancia de auditoria especificando las actividades validadas por el auditor médico del IHSS.
- 2.1.5. Únicamente se reconocerá el pago del ultrasonido obstétrico, inclusive si se tratase de un embarazo múltiple

### 3. Servicios de Radiodiagnóstico:

Los estándares mínimos requeridos para el establecimiento de prestación de servicios de radiodiagnóstico que debe cumplir el proveedor:

Número	Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
1	El establecimiento debe estar ubicado en un terreno no vulnerable a riesgos, reuniendo condiciones arquitectónicas, estructurales y en sus redes de instalaciones para soportar riesgos y cuenta con los estudios de vulnerabilidad para los respectivos desastres naturales y/o eventos catastróficos a los que está expuesto. (Según mapa de riesgos de COPECO)	1	
2	Sala de espera (Área mínima 10 M2)	1	
3	Área administrativa (Área mínima 9 M2)	1	
4	Sala para rayos X (Área mínima 20 M2 - lado mínimo 4 M) altura mínima 3 metros	1	
5	Sala para ultrasonido.(Área mínima 10 M2)	1	
6	Área para vestidor de usuarios (Área mínima 3 M2)	1	
7	Área de archivo de placas radiográficas (Área mínima 20 M2)	1	
8	Área para depósito de materiales de uso común en el servicio	1	
9	Cuarto de revelado (Área mínima 6 M2)	1	
10	Servicio sanitarios de personal 2 U (Área mínima 8 M2) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por género	1	
11	Servicio sanitario de usuarios diferenciados por sexo (Una por cada 15 pacientes Área mínima 8 M2) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por género	1	
12	Compuerta de seguridad para pase de películas al cuarto de revelado	1	
13	El control del aparato de Rayos X deberá estar protegido por un biombo emplomado y ubicado dentro de la sala.	1	
14	Paredes, techos, pisos y puertas emplomadas, grosor y características de acuerdo a la emisión de radiaciones	1	
15	Instalación eléctrica de circuito independiente y de seguridad en equipos de Rayos X. Tablero especial para el servicio	1	
16	Los materiales de construcción en pisos, paredes y techos no contienen sustancias tóxicas, irritantes y combustibles	1	
17	Todos los ambientes tienen suficiente ventilación, natural o a través de ventiladores y las ventanas exteriores abren hacia fuera, protegidas con tela metálica	1	

18	Todos los ambientes tienen suficiente iluminación natural o artificial para los procedimientos usuales	1	
19	Paredes en áreas clínicas de materiales lavables, no porosos, para fácil limpieza	1	
20	Pisos de materiales impermeables, sólidos, resistentes, uniformes, antideslizantes y lavables	1	
21	Cielo falso en áreas clínicas, de materiales no porosos, sólidos, de superficie lisa, impermeable para fácil limpieza y desinfección y resistente a factores ambientales como humedad, temperatura e incombustibles.	1	
22	Instalación hidráulica con desagües	1	
23	Drenaje conectado a red municipal y cumplimiento de requisitos municipales	1	
24	Instalación eléctrica interna en paredes, carga útil de salida 110v. 60 Hertz. ó 220v., según características del equipo existente en el servicio con red de polo a tierra de varilla de cobre o acero con puntos de registro menor o igual a 10 ohmios en todos los servicios	1	
25	Puerta principal protegida con tela metálica, de vaivén o que abre hacia fuera en el sentido de desalojo rápido para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
	<b>• Para el establecimiento en general:</b>		
26	Se cumplen requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
27	El establecimiento está ubicado en una zona libre de industrias o instalaciones peligrosas: Almacenamiento de combustibles o sustancias explosivas, producción o manejo de productos químicos, corrosivos u oxidantes enérgicos, fuentes generadoras de contaminantes del aire, producción de ruidos, refinerías, instalaciones industriales con grandes calderas a 1000 m. de distancia ( Aplica a establecimientos nuevos )	1	
28	El establecimiento tiene pasillos o corredores interiores y exteriores de evacuación, habilitados y señalados	1	
29	Todas las puertas de los ambientes de reunión de personas como sala de espera y cualquier otro que se aglomere público o personal, deben abrirse hacia afuera, en el sentido del desalojo rápido	1	
30	Dentro y fuera del establecimiento existen áreas de seguridad señalizadas y rutas de evacuación en relación con los diferentes riesgos que posea el establecimiento.	1	
31	Central de residuos para su acopio, manejo y tratamiento con dos áreas diferenciadas: Para residuos Bio infecciosos y para basura común, superficie total mínima de 4 M2, y tienen revestimiento impermeable y lavable.	1	
32	En ambas áreas existe un flujo lineal con un acceso para los residuos y una salida para el retiro y transporte externo a su sitio de disposición final	1	
	<b>• Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones</b>		

33	Módulo de información con mobiliario, al ingreso del establecimiento, accesible a todos los usuarios	1	
34	Rótulo suficientemente grande con el nombre del establecimiento	1	
35	Señalización de avisos y advertencias con letra y símbolos legibles	1	
	• <b>Estándares mínimos de Equipamiento</b>		
	• <b>Para el establecimiento en general:</b>		
36	Botiquín de primeros auxilios con materiales y medicamentos de uso general en cada servicio	1	
37	Teléfono para comunicación externa	1	
38	Planta eléctrica o grupo electrógeno de emergencia: Carga útil de la planta eléctrica de 220/110 voltios y 480-277 voltios, según necesidades en el establecimiento, (normas NEC) con transfer automático, tablero principal, tanque de combustible, cuchilla, fusibles y sistema de desconexión general	1	
39	Red de extinguidores de incendio en número de acuerdo a normas y de los tipos adecuados para los ambientes o áreas del establecimiento o extinguidor portátil contra incendio, con carga útil, según materiales inflamables de uso constante o equipo contra incendios (gabinetes con mangueras, herramienta) o equipo tipo sprinklers o rociadores de acción automática o red seca contra incendios (red de tubería con válvulas y uniones storz de entrada y salida, para uso exclusivo del cuerpo de bomberos).	1	
40	Los recipientes para residuos biológicos y clínicos son de acero inoxidable o materiales resistentes tienen tapa de cierre automático y se abren por medio de un pedal, los de residuos biológicos se distinguen por el logo de Bio infecciosos y tienen bolsas plásticas resistentes, de dos colores: Rojas para desechos Infectocontagiosos, jeringas y otros materiales que contenga heces, sangre o secreciones. Negras para la basura común	1	
41	Buzón de quejas y sugerencias	1	
	• Sala de espera		
42	Bancas o sillas para pacientes	2	
	• Área Administrativa		
43	Escritorio	1	
43	1 computadora, con procesador Pentium i5 o superior, 4 Gb RAM o superior, con acceso a internet.	1	
43	1 impresora Laser	1	
43	1 fotocopidora	1	
43	1 teléfono público	1	

43	Tres sillas	1	
43	Archivo metálico	1	
43	Anaqueles	1	
43	Acceso a Internet	1	
	<b>• Sala de Rayos X</b>		
44	Equipo de Rayos X fijo, con mesa y aditamentos especiales para estudios específicos	2	
45	Unidad de revelado convencional o Digital con sus accesorios	2	
46	Reloj de Luz para señales con cifras luminosas para cuarto oscuro	2	
47	Negatoscopio para películas radiográficas de 360 mm de 3 campos	2	
48	Equipo personal de protección radiológica: Delantal, collar, guantes, caretas o lentes	2	
49	Dosímetro para medición de la radiación recibida por los trabajadores. Uno por cada trabajador	2	
50	Grabadora y dictáfono	2	
51	Equipo para movilización del usuario: Silla de ruedas, camillas	2	
	<b>• Sala de ultrasonido</b>		
52	Escritorio	1	
53	Tres sillas	1	
54	Mesa de exploración, con la altura adecuada para realizar la exploración de ultrasonografía.	1	
55	Gradilla de dos peldaños	1	
56	Equipo para ultrasonido, con sus accesorios y tipos de transductores.	1	
	<b>• Sala de Electrocardiografía</b>		
57	Escritorio	1	
58	Tres sillas	1	
59	Mesa de exploración	1	
60	Gradilla de dos peldaños	1	
61	Equipo para electrocardiografía con capacidad mínima de 12 derivaciones	1	
	<b>Estándares mínimos para Recursos Humanos</b>		



62	Jefe del Servicio. Médico Especialista en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras.	3	
63	Técnico en radiología	1	
64	El 100% del personal porta su identificación con fotografía, en lugar visible	1	
	<b>Estándares mínimos sobre Organización y funcionamiento</b>		
65	Reglamento de Bio Seguridad y sus normas técnicas	1	
66	Manual de Normas y Procedimientos Técnicos de Radiodiagnóstico (Existente)	1	
67	Manual de Organización y Funciones del servicio de Radiología (Jefe del Departamento)	1	
68	Manuales auxiliares de consulta: Posiciones, dosis de radiación, tiempo exposición y diagnósticos radiológicos (Existentes)	1	
69	Manuales de los Equipos existentes en el servicio	1	
70	Manuales de uso y protocolos para el mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico, presentar fotocopia autenticada de contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido.	1	
71	Normas de protección radiológica (existentes)	1	
72	Protocolos de los 10 procedimientos más frecuentes del servicio (en dependencia de la patología (s) más frecuente (s))	1	
73	El establecimiento cuenta con los planos arquitectónicos, de cimentación, instalaciones hidráulicas, eléctricas y equipo médico	1	
74	Reglamento para el manejo de residuos sólidos	1	
75	Cartel informativo colocado en lugar visible: Servicios ofertados, horarios y responsables	1	
76	Carteles en lugares visibles para el público y personal sobre "Prohibido fumar"	1	
77	Reglamento de Bioseguridad y Normas Técnicas	1	
78	Información Visible de los servicios ofertados	1	
79	Manuales de uso y protocolos de mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido (Biomédica, debe existir un contrato de mantenimiento)	1	
80	Los manuales indicados deberán ser presentados de forma electrónica con el enlace oficial de origen	1	
81	Presentar fotocopia de Licencia ambiental vigente.	1	
<b>Total obtenido</b>		<b>100</b>	

### Requerimientos específicos:

- Las áreas de rayos X dependerán de los equipos que se instalaran, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.
- Debe existir un vestidor para el área de ultrasonidos y un vestidor para el área de rayos X con la comodidad de una silla o mueble para que los pacientes puedan poner sus pertenencias personales.
- El área de Ultrasonidos debe disponer de acceso inmediato a baño para los pacientes. Dicha área debe estar diferenciada por sexo para usuarios (1 por cada 15 pacientes, área mínima de 8m<sup>2</sup>), con puertas que abren hacia afuera y ubicadas contiguo al área de ultrasonido.
- El control del equipo de rayos X, idealmente deberá estar dentro de la sala adecuadamente protegido con vidrio emplomado que garantice la protección de los operarios de la exposición a radiación emitida por dichos equipos.
- Deberán estar debidamente certificados por la Secretaria de Medio Ambiente garantizando que no existe fuga de radiación.
- El proveedor deberá obtener un puntaje promedio de 80 en los diferentes instrumentos de evaluación aplicados por personal del instituto.

## FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios  
Formulario de Información sobre el Oferente  
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio  
Formulario de Presentación de la Oferta  
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad  
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos  
Formulario de Declaración Jurada de Integridad  
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta  
Formato de Garantía de Cumplimiento  
Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)  
Formato de contrato  
Carta de Invitación

### Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO 7 MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	Rx de cráneo AP y Lat 2 proyecciones	116	L.	L.
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	58	L.	L.
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	28	L.	L.
4	Rx Clavícula AP (1T)	43	L.	L.
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	175	L.	L.
6	Rx Brazo 2 tomas	203	L.	L.
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	58	L.	L.
8	Rx Codo AP y Lat	43	L.	L.
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	58	L.	L.
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	28	L.	L.
11	Rx Abdomen de pie y acostado	43	L.	L.
12	Rx Cadera 2 tomas	43	L.	L.
13	Rx Fémur AP y LAT	28	L.	L.
14	Rx Rodilla AP y Lateral	52	L.	L.
15	Rx Pierna AP y Lat.	28	L.	L.
16	Rx Tobillo AP y Lateral	25	L.	L.
17	Rx AP y Lateral Pie	28	L.	L.
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	43	L.	L.
19	Rx Pie AP y Oblicuas	35	L.	L.
20	Ultrasonido Pélvico	58	L.	L.
21	Ultrasonido abdomen Total	291	L.	L.
22	Ultrasonido Próstata	17	L.	L.
23	Ultrasonido Tiroides	43	L.	L.
24	Ultrasonido Obstétrico	420	L.	L.
25	Ultrasonido de Mamas	58	L.	L.
26	Mamografía	145	L.	L.
No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO 7 MESES	PRECIO UNITARIO	Año 2023

27	TAC Tórax	58	L.	L.
28	TAC abdomen	43	L.	L.
29	TAC Pelvis	28	L.	L.
30	TAC Columna Cervical	14	L.	L.
31	TAC Columna Torácica	14	L.	L.
32	TAC Columna Lumbosacra	14	L.	L.
33	TAC Orbita	28	L.	L.
34	TAC de Tobillo	14	L.	L.
35	TAC de Muñeca	14	L.	L.
36	TAC de Hombro	14	L.	L.
37	TAC de Rodilla	14	L.	L.
38	TAC de Cuello	17	L.	L.
39	Medio de contraste cualquier región	28	L.	L.
40	Resonancia Magnética del abdomen	20	L.	L.
41	Resonancia Magnética Cervical	14	L.	L.
42	Resonancia Magnética del Tórax	14	L.	L.
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	14	L.	L.
44	Resonancia Magnética del Corazón	14	L.	L.
45	Resonancia Magnética Lumbar	14	L.	L.
46	Resonancia Magnética Pélvica	14	L.	L.
47	Electrocardiograma	181	L.	L.
<b>Sub Total</b>				L.

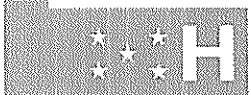
Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No. 017-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.017-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] CD No.017-2023:  
[indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Contratación Directa No. 017-2023:  
[indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO 7 MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	Rx de cráneo AP y Lat 2 proyecciones	116	L.	L.
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	58	L.	L.
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	28	L.	L.
4	Rx Clavícula AP (1T)	43	L.	L.
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	175	L.	L.
6	Rx Brazo 2 tomas	203	L.	L.
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	58	L.	L.
8	Rx Codo AP y Lat	43	L.	L.
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	58	L.	L.
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	28	L.	L.
11	Rx Abdomen de pie y acostado	43	L.	L.
12	Rx Cadera 2 tomas	43	L.	L.
13	Rx Fémur AP y LAT	28	L.	L.
14	Rx Rodilla AP y Lateral	52	L.	L.
15	Rx Pierna AP y Lat.	28	L.	L.



16	Rx Tobillo AP y Lateral	25	L.	L.
17	Rx AP y Lateral Pie	28	L.	L.
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	43	L.	L.
19	Rx Pie AP y Oblicuas	35	L.	L.
20	Ultrasonido Pélvico	58	L.	L.
21	Ultrasonido abdomen Total	291	L.	L.
22	Ultrasonido Próstata	17	L.	L.
23	Ultrasonido Tiroides	43	L.	L.
24	Ultrasonido Obstétrico	420	L.	L.
25	Ultrasonido de Mamas	58	L.	L.
26	Mamografía	145	L.	L.
No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO 7 MESES	PRECIO UNITARIO	Año 2023
27	TAC Tórax	58	L.	L.
28	TAC abdomen	43	L.	L.
29	TAC Pelvis	28	L.	L.
30	TAC Columna Cervical	14	L.	L.
31	TAC Columna Torácica	14	L.	L.
32	TAC Columna Lumbosacra	14	L.	L.
33	TAC Orbita	28	L.	L.
34	TAC de Tobillo	14	L.	L.
35	TAC de Muñeca	14	L.	L.
36	TAC de Hombro	14	L.	L.
37	TAC de Rodilla	14	L.	L.
38	TAC de Cuello	17	L.	L.
39	Medio de contraste cualquier región	28	L.	L.
40	Resonancia Magnética del abdomen	20	L.	L.
41	Resonancia Magnética Cervical	14	L.	L.
42	Resonancia Magnética del Tórax	14	L.	L.
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	14	L.	L.
44	Resonancia Magnética del Corazón	14	L.	L.
45	Resonancia Magnética Lumbar	14	L.	L.
46	Resonancia Magnética Pélvica	14	L.	L.
47	Electrocardiograma	181	L.	L.
<b>Sub Total</b>				L.

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:  
*[detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

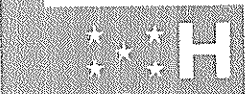
Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

*[indicar la fecha de LA FIRMA]*



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

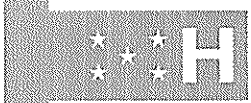
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los **ARTÍCULO 15.-Aptitud Para Contratar e Inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; República de Honduras – Gaceta No. 29,583 (17/Sept./2001) Registro Bibliográfico (JLMM) 10 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTICULO 16.-**Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



## Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

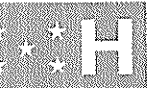
1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)





**Formulario de garantía mantenimiento de oferta**  
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, para garantizar \_\_\_\_\_ que el  
Afianzado/Garantizado, \_\_\_\_\_ mantendrá \_\_\_\_\_ el  
presentada en la licitación \_\_\_\_\_ la OFERTA,  
\_\_\_\_\_ Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

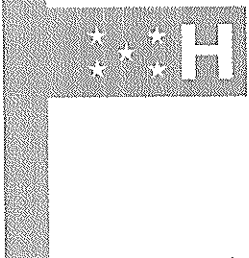
Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,

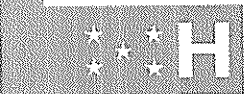
incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando Aplique)

BANCO \_\_\_\_\_

GARANTIA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

## CONTRATO

CONTRATO N°XXX-2023, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA”.

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N.STSS-343-2022 de fecha 12 de Mayo del 2022, Resolución IHSS No. IV-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N.96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de “SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA” Y LA SOCIEDAD. .... el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-017-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (Servicios subrogados de laboratorio clínico) \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2023. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la unidad de SILOSS, realizará el trámite de pago mismo que se hará inicialmente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo entregada cada mes en Gerencia Administrativa Financiera, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para

pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (cuando aplique), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Informe de la Unidad, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente y Copia de garantía de cumplimiento. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . - **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA: DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas

imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-017-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato



financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas

disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS

CARTA DE INVITACIÓN

Oficio No.--DE-IHSS-2023  
Tegucigalpa M.D.C Honduras

Señores  
XXXXXXXX  
Su Oficina

REF. "CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-017-2023 DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA REGIONAL DE LA CEIBA".

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de Contratación Directa No. CD-017-2023 "SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA" para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No. CD-017-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo a guía facilitada por la ONCAE.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras" ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)), en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) y ([www.cohep.org](http://www.cohep.org)), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al Comprador cinco (5) días calendario previos a la apertura de ofertas.

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta en USB O CD en PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Toda oferta fuera de tiempo será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., junio 2023  
Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

E-17-2023

**VISTO BUENO**

Tegucigalpa, M.D.C.

**A:** Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo del IHSS

**DE:** Lic. Santos Cecilio Oviedo  
CPC-0078

**FECHA:** 14 de junio de 2023

En atención a lo requerido en el memorando N° 1565-SGSMYC-2023, sobre la certificación del proceso de contratación directa de los servicios de radiodiagnóstico en la ciudad de La Ceiba, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases de Contratación Directa CD-017-2023 “contratación de los servicios de radiodiagnóstico para el I y II nivel de atención médica para los derecho-habientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la regional de La Ceiba.**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

**Santos Cecilio Oviedo**  
Número CPC-0078



📁 Archivo



Tegucigalpa  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn 52

**LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

FCPC-14

AUTORIZACION

1.0

**PROCESO:** CD-017-2023

**NOMBRE DEL PROCESO:** "CONTRATACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHO HABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA".

**Observaciones:**

**TIPO DE ASEGURAMIENTO:**

PREIO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA U ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR

OTRO

**INSTITUCIÓN:**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA:**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
<b>1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS</b>				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE		X	Pendiente de publicar en el sistema de Hcnducompras, según lo indicado en el memorando N° 1565-SGSMYC-2023 que tuve a la vista.
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X		
SOLICITUD DE LA UNIDAD REQUIRIENTE	MEMORANDO O REQUISICIÓN	X		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA			
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	X		
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X		
LA CONTRATACIÓN DIRECTA ES CONGRUENTE CON LA NORMA APLICABLE	IDENTIFICACIÓN EXPRESA EN LA NORMA APLICABLE	X		
SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	X		
<b>2. VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
LA REDACCIÓN DEL ACUERDO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADA Y FUNDAMENTADA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL OBJETO CONTRACTUAL QUE SE PRETENDE AUTORIZAR ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ES CONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y CON LA NECESIDAD A SATISFACER	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL ACUERDO TIENE DELIMITADO EL PLAZO DE VIGENCIA	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
EL ACUERDO INDICA LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACUERDO SUSCRITO POR LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			

**SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

**NOMBRE:** Santos Eloísa Mejía Galo

**NOMBRE:** Santos Cecilio Oviedo

**CARGO:** Sub-gerente de Suministros, Materiales y Compras

**CPC N°** 0078

**FECHA:** 14 de junio de 2023

**FECHA:** 14 de junio de 2023

**FIRMA**

**FIRMA**



## MEMORANDO No. 1438-UAL-2023

**PARA:** MCS. ELOISA MEJIA GALO  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS  
Jefe Unidad de Asesoría Legal

ABOG. NELLY RODRIGUEZ  
Procurador



**ASUNTO:** DICTAMEN LEGAL CONTRATACION DIRECTA No. CD-017-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA.

**FECHA:** 8 DE JUNIO DE 2023

---

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 7 de junio de 2023 mediante memorándum No. 1470-SGDSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la gestión de Contratación Directa del Proceso CD-017-2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO I Y II NIVEL DE ATENCION MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA, para lo que adjunta el pliego de condiciones correspondientes, se emite Dictamen en los términos siguientes:

### I.-ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 3171-DMN-IHSS-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, dirigido a la Gerencia Administrativa y Financiera, la Dirección Médica Nacional solicita el inicio del procedimiento de Contratación Directa para Servicios de Radiodiagnóstico para el I y II Nivel de atención para los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social en la Regional de La Ceiba, Departamento de Atlántida,

Por otra parte mediante memorando No. 1321/SGP/IHSS-2023 de fecha 4 de mayo de 2023 la Subgerencia de Presupuesto consignó disponibilidad presupuestaria por un monto de L.,1,696,590.00

en el renglón 24130 Servicios Médicos, para el financiamiento de la Contratación Directa Urgente de los servicios de Radiodiagnóstico para el I y II nivel relacionados.

Las especificaciones y condiciones técnicas sobre la necesidad de este servicio, fueron emitidas por la Unidad de SILOSS, mediante memorando No. 075-SILOSS-DMN-IHSS-2023.

Con memorando No. 5428-GAYF-2023 del 24 de mayo de 2023 dirigido a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, la Gerencia Administrativa y Financiera autoriza el inicio del proceso de contratación Directa.

En razón de lo antes expuesto, a fin de hacer cumplir el derecho a la protección de la salud de nuestros derechohabientes, es necesario realizar una contratación directa por emergencia para servicios de Radiodiagnóstico para el I y II Nivel de atención médica para los derechohabientes del IHSS de la Regional de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá



a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la República en Consejo de Ministros.

Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad al párrafo final del referido artículo 63, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de las contrataciones directas.

El caso particular se subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.

Los pliegos de condiciones tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales

*Juan*  
7/11/11  
55



relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y en aplicación del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS.

En el marco del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Junio de 2022 mediante el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022, con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022 el que fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 10 de junio de 2022, lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 la Presidencia de la Republica reunida en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional, infiriéndose de su contenido que la Emergencia Sanitaria tiene por objeto garantizar el cumplimiento del Derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios, insumos y medicamentos, así como la atención oportuna a la población. Objetivo cuya finalidad constituye la razón primordial del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como parte integral del Sistema de Salud Pública.

**TERCERO:** Que con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022.

**CUARTO:** Que en atención al contenido de los Decretos Ejecutivos PCM-16-2022 y PCM-004-2023 y a la norma jurídica nominada en el artículos: 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá la adjudicación y autorización para la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, órgano que se encuentra legitimado para la realización de dichos actos.

**QUINTO:** Que, la Sub-Gerencia de Presupuesto, emitió el informe contenido en el memorando SGP/1321-IHSS- 2023 de fecha 4 de mayo de 2023 mediante el cual se acredita la disponibilidad presupuestaria.

**SEXTO:** Que se constató la urgente necesidad para la contratación directa de servicios de Radiodiagnóstico para el I y II Nivel de atención médica para los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social de la Regional de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

**SEPTIMO:** Que habiendo revisado el texto de los pliegos de condiciones para el proceso de Contratación Directa supra referido, esta Unidad de Asesoría Legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

#### **IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 19, 20, 39, 44-C, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

## V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación soporte remitida, esta Unidad de Asesoría Legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emita el acto administrativo mediante el cual se autorice el Proceso de **"CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA**, así como los pliegos de condiciones que contengan los parámetros dentro de los cuales habrá de celebrarse dicha contratación.

**MEMORANDO**  
No.5428-GAYF-2023

617

24 de mayo de 2023

**PARA:** LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** LIC. EDWIN MEDINA *[Signature]*  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA

Se ha recibido Memorando No.3171-DMN-2023 de fecha 8 de mayo de 2023 por parte de la titular de la Dirección Médica Nacional donde remite información para que se dé continuación al procedimiento administrativo establecido, por lo que adjuntan especificaciones y condiciones técnicas elaboradas por la Unidad de SILOSS; con el propósito que al amparo del Decreto PCM-004-2023 SE CONTRATE DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA. Asimismo, refiere en el Memorando que de ser aprobada la solicitud el servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, se cuenta con disponibilidad estimada de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPTRAS (L1,696,590.00)

Sobre lo antes descrito, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNÓSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA, por un monto estimado UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPTRAS (L1,696,590.00) según disponibilidad presupuestaria brindada por la Sub Gerencia de Presupuesto y asimismo se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023) en caso que el mismo no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

**Es importante recordar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.**

No.	Tipo de Contratación	Monto máximo de la Contratación	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L.5,000,000.00 o más	Licitación Pública
		L.9,000,000.00 o más	Subasta Inversa
		L.200,000.00 o más	Forma de Contratación abierta
		L.200,000.00 o más	Forma de Contratación abierta
2	Contratos de Consultoría	L.5,000,000.00 o más	Licitación Pública
		L.200,000.00 o más	Forma de Contratación abierta
3	Contratos de suministro de bienes y servicios	L.5,000,000.00 o más	Licitación Pública
		L.200,000.00 o más	Licitación Pública
No.	Tipo de Contratación	Monto máximo de la Contratación	Modalidad de Contratación
		L.500,000.00 o más	Contrato Menor con el propósito de que se cumplan las obligaciones
		L.500,000.00 o más	Contrato Menor con el propósito de que se cumplan las obligaciones
		L.500,000.00 o más	Contrato Menor con el propósito de que se cumplan las obligaciones

ESTADO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS  
INSS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
FECHA: 24-5-23  
NORA: 2132P  
NOMBRE: Edwin Medina  
www.ihss.hn

Asimismo, se hace entrega a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras de cinco (5) expedientes íntegros remitidos por la Dirección Médica Nacional cada uno con un total de cincuenta y siete (57) folios cada uno.

En caso de requerir, información se solicita a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras solicitar información a la Dirección Médica Nacional; y se insta a cumplir con los plazos que se establezcan en el PACC para el desarrollo de este proceso.

Atentamente,  
EOM/AGL

cc: Dirección Médica Nacional  
Archivo

**MEMORANDO No. 1321-SGP/IHSS – 2023**

**Para:** Dr. Álvaro Paz Castillo  
Jefe Unidad de SILOSS

**De:** Lic. Jose Lorenzo Coto Cuestas  
Subgerente de Presupuesto Interino

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 04 de mayo del 2023



En respuesta al memorando No. 073-SILOSS-DMN-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, donde solicita de disponibilidad presupuestaria por un monto de **L 1, 696,590.00** para Contratar los **Servicios de Radiodiagnóstico para el I y II Nivel de Atención Medica para los Derechohabientes del IHSS de la Ciudad de la Ceiba**, durante el periodo de siete (7) meses a partir de la firma del Contrato al 31 de diciembre del 2023. Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA433200 Unidad Local De La Ceiba
<b>Pospre:</b>	24130 Servicios Médicos
<b>Monto disponible:</b>	<b>L 1,696,590.00</b>

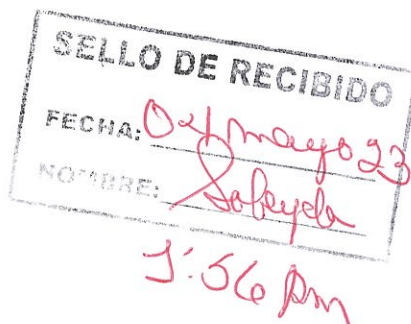
Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Queda sin valor y efecto el memorando N°. 884-SGP/IHSS - 2023 de fecha 17 de marzo de 2023.

Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

JLC/JLGR  
CC: Archivo



**MEMORANDO No. 3171-DMN-2023**  
**08 de mayo de 2023**

**PARA:** Lic. Edwin Orlando Medina  
**Gerencia Administrativa y Financiera**

**DE:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
**Directora Médica Nacional IHSS**

**ASUNTO:** SOLICITUD INICIO DE CONTRATACION DE SERVICIOS RADIODIGNOSTICO REGIONAL LA CEIBA POR EMERGENCIA AL AMPARO DEL PCM 004-2023



Para que de continuación al procedimiento administrativo establecido adjunto Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria proporcionado por la Subgerencia de Presupuesto y especificaciones y Condiciones Técnicas elaboradas por la Unidad de SILOSS. Con el propósito que al amparo del **PCM 004-2023**, se contrate de **EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I y II NIVEL DE ATENCION MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA**. De ser aprobada la presente solicitud el servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023, por lo que la proyección establecida en las especificaciones técnicas se proyectó en base a siete meses.

En espera que esta solicitud se efectuó de forma veraz y oportuna

Atentamente,

Cc. Archivo/cronológico  
APC/Wilmer García

**Documentos adjuntos:**

- Memorando de Solicitud de Contratación de servicios de Radiodiagnóstico
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
- Especificaciones y condiciones Técnicas
- Fotocopia de Decreto Ejecutivo número **PCM-04-2023**
- Fotocopia de Decreto Ejecutivo número **PCM-16-2022**
- Fotocopia de guía única de contrataciones directas por situación de emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en cumplimiento del **PCM-04-2023**
- Fotocopia Artículo 109, Decreto **157-2022**, Disposiciones del Presupuesto 2023



**M E M O R A N D O No. 075-SILOSS-DMN-2023**  
**05 de mayo de 2023**

**PARA:** Teresa Isabel Reyes  
**Directora Médica Nacional IHSS**

**DE:** Dr. Alvaro Paz Castillo  
**Jefe Unidad de SILOSS**

**ASUNTO** SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS RADIODIGNOSTICO REGIONAL LA CEIBA POR EMERGENCIA AL AMPARO DEL PCM 004-2023



Le escribo y le saludo, adjuntando Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria proporcionado por la Subgerencia de Presupuesto y especificaciones Condiciones Técnicas elaboradas por la Unidad de SILOSS. Con el propósito que se inicie al procedimiento administrativo correspondiente a efecto que al amparo del **PCM 004-2023**, se contrate de **EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I y II NIVEL DE ATENCION MÉDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA**. De ser aprobada la presente solicitud el servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023, por lo que la proyección establecida en las especificaciones técnicas se proyectó en base a siete meses.

En espera que esta solicitud se efectuó de forma veraz y oportuna

Atentamente,

Cc. Archivo/cronológico  
APC/Wilmer García

**Documentos adjuntos:**

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
- Especificaciones y condiciones Técnicas
- Fotocopia de Decreto Ejecutivo número **PCM-04-2023**
- Fotocopia de Decreto Ejecutivo número **PCM-16-2022**
- Fotocopia de guía única de contrataciones directas por situación de emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en cumplimiento del **PCM-04-2023**
- Fotocopia Artículo 109, Decreto **157-2022**, Disposiciones del Presupuesto 2023

60  
Paco



## ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA

A continuación se detallan las especificaciones técnicas para la contratación de servicios de Radiodiagnóstico para el I y II nivel de atención médica para los derechohabientes del instituto hondureño de seguridad social en la Regional de La Ceiba:

### A. CONDICIONES GENERALES: Obligaciones del Proveedor

1. Debe contar con la Licencia sanitaria vigente que esté acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar
2. Deberá mantener la vigencia de sus estándares mínimos solicitados para cada prestación de servicio, en el transcurso de vigencia del contrato (3 años) para lo cual el instituto se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de verificación correspondientes.
3. Proveer LOS PRODUCTOS contemplados en el CONTRATO, con eficiencia, eficacia, efectividad, calidad, equidad y calidez dentro de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
4. Los servicios de salud establecidos en el CONTRATO, serán suministrados, en el horario establecido para la consulta de Primer y segundo Nivel de la Clínica Regional lunes a viernes de 7 am a 7 pm de acuerdo a la demanda de servicios por parte de los derechohabientes garantizando la no existencia de listas de espera.
5. Debe implementar los sistemas informáticos que estipule el instituto para corroborar la vigencia de derechos y para el registro de actividades médicas.
6. EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal para la realización de los Estudios por Médico Especialista en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras, Técnico en radiología, personal auxiliar, paramédico, con la calificación profesional adecuada para el servicio de Radiodiagnóstico y brindar los servicios en la cantidad y calidad que requiera el IHSS, los cuales estarán al servicio de los pacientes en el horario establecido para consulta de Primer nivel ambulatorio de Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm.
7. Se compromete a proporcionar el material médico quirúrgico y otros insumos que defina el Instituto y que sean necesarios para la atención de LA POBLACION en el servicio prestado
8. El personal del Proveedor debe portar su dosimetro en forma visible y deben realizar calibraciones periódicas de los mismos según normativa nacional vigente.
9. EL PROVEEDOR se compromete a realizar mantenimiento preventivo de los equipos

10. Deberá Presentar al IHSS un plan anual de trabajo que incluya los objetivos y acciones necesarias para la ejecución satisfactoria del CONTRATO, dentro de los primeros treinta días hábiles de su vigencia.
11. Presentar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un Informe de Actividades con el detalle de las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior, utilizando para ello el sistema creado para tal fin, para dar cumplimiento a ello el proveedor deberá ingresar diariamente las actividades realizadas en el sistema informático que defina el IHSS.
12. Implementar los sistemas automatizados de información requeridos para cumplir con el registro de actividades médicas para producir electrónicamente el Informe de Actividad Clínica, administrativa y de afiliación, el cual deberá ser enviado desde el servicio subrogado a la unidad de SILOSS en el nivel central.
13. Toda la información generada deberá ser entregada en medios magnéticos o electrónicos para aumentar la agilidad en la recopilación de datos, Además de enviar vía correo una copia, también deberá remitir una copia en físico que sirve como respaldo de las actividades reportadas.
14. Coordinar según lo establecido en la normativa del Sistema de Entrega y Recepción de resultados que establece el IHSS.
15. Suministrar al IHSS la información y documentación que este le requiera para la realización de la supervisión, el monitoreo, la evaluación continua, así como las auditorías médicas cada vez que el **IHSS** considere necesario.
16. Suministrar la información que el IHSS le solicite formalmente por escrito, dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, y participar en las reuniones que convoque el IHSS para la discusión de aspectos relacionados con la revisión periódica de la ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales.
17. Proporcionar un espacio físico (Oficina) para el desarrollo de las actividades de supervisión, monitoria, auditoria, al personal del IHSS Regional, en lo que concierne al contrato de prestación de servicios médicos.
18. Comunicar al IHSS, tan pronto ocurra, cualquier situación que afecte el desarrollo del CONTRATO, o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito, que afecte de cualquier manera el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR en el CONTRATO. Así mismo deberá de comunicar al INSTITUTO, cualquier cambio de domicilio, o lugar donde es trasladada la unidad de salud contratada, la cual quedara bajo la potestad del IHSS, considerarla o no para la prestación adecuada de los servicios de salud de los pacientes, considerando los criterios de accesibilidad, seguridad que reúna los requerimientos mínimos aceptables para una unidad de salud.

19. Asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de las instalaciones de EL PROVEEDOR o de las instalaciones de los servicios sub contratados por el PROVEEDOR para la atención de los asegurados, así como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones de EL PROVEEDOR con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios de EL PROVEEDOR y en general con cualquier tipo de reclamaciones.
20. Instalar en **el establecimiento de salud**, en un lugar visible al público, EL rótulo que identifiquen la participación del IHSS en la provisión de los servicios de salud, con la leyenda “Instituto Hondureño de Seguridad Social” y el logotipo del IHSS, los rótulos deben cumplir con las especificaciones establecidas por comunicación y marca del instituto. el personal contratado para la atención de los pacientes del instituto, deberán portar sus uniformes y gabachas respectivamente, así como un carne que los identifique como empleados del establecimiento de salud.
21. El Proveedor se compromete a tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia, contingencias y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaria de salud.
22. EL PROVEEDOR” está en la obligación de actualizar científicamente en forma periódica y programada a su personal médico, paramédico, técnico y administrativo, reportando estas actividades a la Regional adscrita de la Institución.-
23. EL PROVEEDOR” se obliga a la asistencia del personal requerido por el IHSS en las actividades técnicas y administrativas programadas y solicitadas por las Unidades Técnicas y Administrativas de la Institución, orientadas a coordinar las acciones normativas de la misma.
24. **EL PROVEEDOR** deberá contar con un depósito de agua que garantice el suministro permanente de la misma en la unidad de salud.
25. En casos de complicaciones médicas y quirúrgicas por iatrogenia comprobada, “EL PROVEEDOR cubrirá los costos que se produzcan por esta causa. Lo cual obliga al proveedor a informar por la vía legal del caso ocurrido a nuestras autoridades regionales, a primera hora laboral del INSTITUTO, así mismo a las autoridades del nivel central, realizando el procedimiento que para tal fin establezca el INSTITUTO.
26. EL PROVEEDOR para efectos de aplicar la normativa vigente en todo el CONTRATO prevalecerá la Establecida por el IHSS, seguidamente por la dictada por la Secretaria de Salud y en última instancia normativa internacional debidamente sustentada.
27. El Proveedor deberá implementar un sistema de calidad en el establecimiento para asegurar la calidad y la mejora continua de los procesos en salud en pro del bienestar de los pacientes.

28. **EL PROVEEDOR** se responsabiliza por aquellas acciones que puedan ser de denuncia por mal praxis, negligencia o bien por acciones administrativas, liberando de toda responsabilidad al IHSS.
29. Se compromete a mantener los diferentes ambientes de atención debidamente climatizada.
30. Permitir la realización de supervisiones, monitorias, levantamiento de encuestas de satisfacción por parte de personal del instituto debidamente acreditadas.
31. Contar con líneas telefónicas para recepción de llamadas de los derechohabientes y la realización de agendas de citas por parte del centro de contacto del instituto.
32. Contar con Cisterna, Planta Eléctrica que garanticen el suministro continuo de agua y energía eléctrica para las actividades que se desarrollen en el centro.

### **B. DEBERES DE EL INSTITUTO SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I NIVEL DE ATENCION**

1. Realizar oportunamente las auditorias médicas con el objeto de Pagar oportunamente a "EL PROVEEDOR" la prestación de LOS PRODUCTOS contratados de acuerdo a los mecanismos establecidos.
2. El proceso administrativo de pago será inicialmente de hasta 60 días calendarios, los cuales se ven contabilizados desde el momento que envían el registro de sus actividades a la unidad de SILOSS a nivel central.
3. Solicitar a "EL PROVEEDOR" por escrito, en cualquier momento que lo estime conveniente, información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de LOS PRODUCTOS, necesarios para la evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios a través de los productos.
4. Otorgar al proveedor un término de 10 días (calendario) para que subsane las actividades correspondientes declaradas como inconsistentes.
5. Dar a conocer al proveedor los resultados de las auditorias, supervisiones y encuestas realizadas por el instituto.
6. Exigir a "EL PROVEEDOR" la aplicación de correctivos que la Ley contemple, en los casos en que el I.H.S.S. advierta irregularidades o deficiencias en la realización de las actividades de administración por parte de "EL PROVEEDOR" y en la provisión de LOS PRODUCTOS por parte de éste;
7. EL INSTITUTO podrá realizar inspecciones y auditorias necesarias sin previo aviso en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" cuando lo estime conveniente para garantizar su funcionamiento y eficiencia, los cuales tendrán la facultad de informar a las autoridades superiores las no conformidades encontradas en los servicios de salud que interfieren en el buen funcionamiento de los servicios.

8. Establecer anualmente el estimado de LOS PRODUCTOS para satisfacer una determinada cobertura poblacional, por tipo de atención según los mecanismos establecidos.
9. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.
10. Presentar oportunamente a “EL PROVEEDOR” copia de los informes de resultados de las supervisiones, monitorias y evaluaciones realizadas a “EL PROVEEDOR”, dentro de los siguientes treinta días hábiles posteriores a la terminación de las mismas. Lo que generara un compromiso por parte de EL PROVEEDOR en el mejor de los casos a continuar brindando los servicios de salud con la calidad requerida de la misma manera como hasta el momento los ha proporcionado, o en el peor de los casos a mejorar los servicios de salud a la brevedad del mismo. Lo que ocasionara una evaluación posterior por Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS para corroborar el cumplimiento del compromiso. El proveedor deberá hacer los correctivos de forma inmediata cuando la no conformidad represente un riesgo sanitario.
11. Suministrar a “EL PROVEEDOR” toda normativa vigente, protocolos, estándares, indicadores de desempeño y cualquier otra información que requiera para proporcionar los PRODUCTOS.
12. Informar a “EL PROVEEDOR”, sobre cambios en las normativas, protocolos y políticas institucionales que puedan afectar el suministro de LOS PRODUCTOS y las condiciones en que estos son brindados a los asegurados, así como la asistencia técnica para su incorporación.

### **C. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS AL I Y II NIVEL DE ATENCION REGIONAL LA CEIBA**

#### **1. Definiciones aplicables a los productos**

Los servicios de Radiodiagnóstico para el **I y II Nivel** de atención requerido para la Clínica Regional de La Ceiba, se define como las secciones de Ecografía, radiología y mamografía. Es un servicio constituido por profesionales médicos, técnicos y administrativos capaces de dar respuesta a los requerimientos de la población que asiste. Y otras que sean previamente autorizadas por la Dirección Médica Nacional a través de la unidad de SILOSS, de acuerdo a las necesidades de las regionales locales y disponibilidad presupuestaria del Instituto. Teniendo como fin el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, utilizando como soporte técnico fundamental las imágenes y los datos morfológicos y funcionales obtenidos por medio de radiaciones ionizantes o no ionizantes y otras fuentes de energía.

## 2. Pagos del IHSS al Proveedor

- 2.1.1. Cada pago debe ser documentado a través de hoja de justificación de indicación médica, conteniendo la firma y Sello Colegiado del Médico Tratante, sin manchones, ni uso de corrector
- 2.1.2. Hacer un consolidado por mes de las actividades realizadas incluyendo el código SAP autorizado
- 2.1.3. Estos pagos se efectuaran luego de ser sometidos a evaluación por el Coordinador Médico Regional.
- 2.1.4. Para estos Pagos se necesita La constancia de auditoria especificando las actividades validadas por el auditor médico del IHSS
- 2.1.5. Únicamente se reconocerá el pago de 1 ultrasonido obstétrico, inclusive si se tratase de un embarazo múltiple

## 3. Servicios de Radiodiagnóstico:

**Los estándares mínimos requeridos para el establecimiento de prestación de servicios de radiodiagnóstico que debe cumplir el proveedor:**

Número	Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
1	El establecimiento debe estar ubicado en un terreno no vulnerable a riesgos, reuniendo condiciones arquitectónicas, estructurales y en sus redes de instalaciones para soportar riesgos y cuenta con los estudios de vulnerabilidad para los respectivos desastres naturales y/o eventos catastróficos a los que está expuesto. ( Según mapa de riesgos de COPECO)	1	
2	Sala de espera ( Área mínima 10 M2 )	1	
3	Área administrativa ( Área mínima 9 M2 )	1	
4	Sala para rayos X ( Área mínima 20 M2 - lado mínimo 4 M ) altura mínima 3 metros	1	
5	Sala para ultrasonido.( Area mínima 10 M2 )	1	
6	Área para vestidor de usuarios ( Area mínima 3 M2 )	1	
7	Área de archivo de placas radiográficas ( Area mínima 20 M2 )	1	
8	Área para depósito de materiales de uso común en el servicio	1	

9	Cuarto de revelado ( Area mínima 6 M2 )	1	
10	Servicio sanitarios de personal 2 U ( Area mínima 8 M2 ) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por genero	1	
11	Servicio sanitario de usuarios diferenciados por sexo ( Una por cada 15 pacientes Area mínima 8 M2 ) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por genero	1	
12	Compuerta de seguridad para pase de películas al cuarto de revelado	1	
13	El control del aparato de Rayos X deberá estar protegido por un biombo emplomado y ubicado dentro de la sala.	1	
14	Paredes, techos, pisos y puertas emplomadas, grosor y características de acuerdo a la emisión de radiaciones	1	
15	Instalación eléctrica de circuito independiente y de seguridad en equipos de Rayos X. Tablero especial para el servicio	1	
16	Los materiales de construcción en pisos, paredes y techos no contienen sustancias toxicas, irritantes y combustibles	1	
17	Todos los ambientes tienen suficiente ventilación, natural o a través de ventiladores y las ventanas exteriores abren hacia fuera, protegidas con tela metálica	1	
18	Todos los ambientes tienen suficiente iluminación natural o artificial para los procedimientos usuales	1	
19	Paredes en área clínicas de materiales lavables, no porosos, para fácil limpieza	1	
20	Pisos de materiales impermeables, solidos, resistentes, uniformes, antideslizantes y lavables	1	
21	Cielo falso en áreas clínicas, de materiales no porosos, solidos, de superficie lisa, impermeable para fácil limpieza y desinfección y resistente a factores ambientales como humedad, temperatura e incombustibles.	1	
22	Instalación hidráulica con desagües	1	
23	Drenaje conectado a red municipal y cumplimiento de requisitos municipales	1	
24	Instalación eléctrica interna en paredes, carga útil de salida 110v. 60 Hertz. ó 220v., según características del equipo existente en el servicio con red de polo a tierra de varilla de cobre o acero con puntos de registro menor o igual a 10 ohmios en todos los servicios	1	

25	Puerta principal protegida con tela metálica, de vaivén o que abre hacia fuera en el sentido de desalojo rápido para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
	• Para el establecimiento en general:		
26	Se cumplen requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
27	El establecimiento está ubicado en una zona libre de industrias o instalaciones peligrosas: Almacenamiento de combustibles o sustancias explosivas, producción o manejo de productos químicos, corrosivos u oxidantes enérgicos, fuentes generadoras de contaminantes del aire, producción de ruidos, refinarias, instalaciones industriales con grandes calderas a 1000 m. de distancia ( Aplica a establecimientos nuevos )	1	
28	El establecimiento tiene pasillos o corredores interiores y exteriores de evacuación, habilitados y señalados	1	
29	Todas las puertas de los ambientes de reunión de personas como sala de espera y cualquier otro que se aglomere público o personal, deben abrirse hacia afuera, en el sentido del desalojo rápido	1	
30	Dentro y fuera del establecimiento existen áreas de seguridad señalizadas y rutas de evacuación en relación con los diferentes riesgos que posea el establecimiento.	1	
31	Central de residuos para su acopio, manejo y tratamiento con dos áreas diferenciadas: Para residuos Bio infecciosos y para basura común, superficie total mínima de 4 M2, y tienen revestimiento impermeable y lavable.	1	
32	En ambas áreas existe un flujo lineal con un acceso para los residuos y una salida para el retiro y transporte externo a su sitio de disposición final	1	
	• <b>Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones</b>		
33	Módulo de información con mobiliario, al ingreso del establecimiento, accesible a todos los usuarios	1	
34	Rótulo suficientemente grande con el nombre del establecimiento	1	
35	Señalización de avisos y advertencias con letra y símbolos legibles	1	
	• <b>Estándares mínimos de Equipamiento</b>		
	• Para el establecimiento en general:		



36	Botiquín de primeros auxilios con materiales y medicamentos de uso general en cada servicio	1	
37	Teléfono para comunicación externa	1	
38	Planta eléctrica o grupo electrógeno de emergencia: Carga útil de la planta eléctrica de 220/110 voltios y 480-277 voltios, según necesidades en el establecimiento, (normas NEC) con transfer automático, tablero principal, tanque de combustible, cuchilla, fusibles y sistema de desconexión general	1	
39	Red de extinguidores de incendio en número de acuerdo a normas y de los tipos adecuados para los ambientes o áreas del establecimiento o extinguidor portátil contra incendio, con carga útil, según materiales inflamables de uso constante o equipo contra incendios (gabinetes con mangueras, herramienta) o equipo tipo sprinklers o rociadores de acción automática o red seca contra incendios (red de tubería con válvulas y uniones storz de entrada y salida, para uso exclusivo del cuerpo de bomberos).	1	
40	Los recipientes para residuos biológicos y clínicos son de acero inoxidable o materiales resistentes tienen tapa de cierre automático y se abren por medio de un pedal, los de residuos biológicos se distinguen por el logo de Bio infecciosos y tienen bolsas plásticas resistentes, de dos colores: Rojas para desechos Infectocontagiosos, jeringas y otros materiales que contenga heces, sangre o secreciones. Negras para la basura común	1	
41	Buzón de quejas y sugerencias	1	
	• Sala de espera		
42	Bancas o sillas para pacientes	2	
	• Área Administrativa		
43	Escritorio	1	
43	1 computadora, con procesador Pentium i5 o superior, 4 Gb RAM o superior, con acceso a internet.	1	
43	1 impresora Laser	1	
43	1 fotocopidora	1	
43	1 teléfono público	1	
43	Tres sillas	1	

65

www.ihss.hn

43	Archivo metálico	1	
43	Anaqueles	1	
43	Acceso a Internet	1	
	• <b>Sala de Rayos X</b>		
44	Equipo de Rayos X fijo, con mesa y aditamentos especiales para estudios específicos	2	
45	Unidad de revelado convencional o Digital con sus accesorios	2	
46	Reloj de Luz para señales con cifras luminosas para cuarto oscuro	2	
47	Negatoscopio para películas radiográficas de 360 mm de 3 campos	2	
48	Equipo personal de protección radiológica: Delantal, collar, guantes, caretas o lentes	2	
49	Dosímetro para medición de la radiación recibida por los trabajadores. Uno por cada trabajador	2	
50	Grabadora y dictáfono	2	
51	Equipo para movilización del usuario: Silla de ruedas, camillas	2	
	• <b>Sala de ultrasonido</b>		
52	Escritorio	1	
53	Tres sillas	1	
54	Mesa de exploración, con la altura adecuada para realizar la exploración de ultrasonografía.	1	
55	Gradilla de dos peldaños	1	
56	Equipo para ultrasonido, con sus accesorios y tipos de transductores.	1	
	• <b>Sala de Electrocardiografía</b>		
57	Escritorio	1	

58	Tres sillas	1	
59	Mesa de exploración	1	
60	Gradilla de dos peldaños	1	
61	<b>Equipo para electrocardiografía con capacidad mínima de 12 derivaciones</b>	1	
	<b>• Estándares mínimos para Recursos Humanos</b>		
62	Jefe del Servicio. Médico Especialista en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras.	3	
63	Técnico en radiología	1	
64	El 100% del personal porta su identificación con fotografía, en lugar visible	1	
	<b>• Estándares mínimos sobre Organización y funcionamiento</b>		
65	Reglamento de Bio Seguridad y sus normas técnicas	1	
66	Manual de Normas y Procedimientos Técnicos de Radiodiagnóstico (Existente)	1	
67	Manual de Organización y Funciones del servicio de Radiología (Jefe del Departamento)	1	
68	Manuales auxiliares de consulta: Posiciones, dosis de radiación, tiempo exposición y diagnósticos radiológicos (Existentes)	1	
69	Manuales de los Equipos existentes en el servicio	1	
70	Manuales de uso y protocolos para el mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico, presentar fotocopia autenticada de contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido.	1	
71	Normas de protección radiológica (existentes)	1	
72	Protocolos de los 10 procedimientos más frecuentes del servicio (en dependencia de la patología (s) más frecuente (s))	1	
73	El establecimiento cuenta con los planos arquitectónicos, de cimentación, instalaciones hidráulicas, eléctricas y equipo médico	1	

74	Reglamento para el manejo de residuos sólidos	1	
75	Cartel informativo colocado en lugar visible: Servicios ofertados, horarios y responsables	1	
76	Carteles en lugares visibles para el público y personal sobre "Prohibido fumar"	1	
77	Reglamento de Bioseguridad y Normas Técnicas	1	
78	Información Visible de los servicios ofertados	1	
79	Manuales de uso y protocolos de mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido (Biomédica, debe existir un contrato de mantenimiento)	1	
80	Los manuales indicados deberán ser presentados de forma electrónica con el enlace oficial de origen	1	
81	Presentar fotocopia de Licencia ambiental vigente.	1	
<b>Total obtenido</b>		<b>100</b>	

### Requerimientos específicos:

- Las áreas de rayos X dependerán de los equipos que se instalaran, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.
- Debe existir un vestidor para el área de ultrasonidos y un vestidor para el área de rayos X con la comodidad de una silla o mueble para que los pacientes puedan poner sus pertenencias personales.
- El área de Ultrasonidos debe disponer de acceso inmediato a baño para los pacientes. Dicha área debe estar diferenciada por sexo para usuarios (1 por cada 15 pacientes, área mínima de 8m<sup>2</sup>), con puertas que abren hacia afuera y ubicadas contiguo al área de ultrasonido.
- El control del equipo de rayos X, idealmente deberá estar dentro de la sala adecuadamente protegido con vidrio emplomado que garantice la protección de los operarios de la exposición a radiación emitida por dichos equipos.
- Deberán estar debidamente certificados por la Secretaria de Medio Ambiente garantizando que no existe fuga de radiación.

El proveedor deberá obtener un puntaje promedio de 80 en los diferentes instrumentos de evaluación aplicados por personal del instituto.

#### D. PRESENTACION DE LA OFERTA

En la tabla siguiente se muestra el total de productos proyectados durante siete meses de prestación de servicios médicos.- **El presente servicio de ser aprobado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023**, incluyendo el precio máximo por el cual se deben presentar las ofertas por parte de las empresas interesadas en participar en la contratación Directa de Servicios de Radiodiagnóstico para el I y II Nivel para la regional de LA CEIBA.

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO 7 MESES	PRECIO DE REFERENCIA	Año 2023
1	Rx de cráneo AP y Lat 2 proyecciones	116	L300.00	L34,800.00
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	58	L350.00	L20,300.00
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	28	L280.00	L7,840.00
4	Rx Clavícula AP (1T)	43	L200.00	L8,600.00
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	175	L300.00	L52,500.00
6	Rx Brazo 2 tomas	203	L300.00	L60,900.00
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	58	L300.00	L17,400.00
8	Rx Codo AP y Lat	43	L300.00	L12,900.00
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	58	L300.00	L17,400.00
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	28	L350.00	L9,800.00
11	Rx Abdomen de pie y acostado	43	L350.00	L15,050.00
12	Rx Cadera 2 tomas	43	L350.00	L15,050.00
13	Rx Fémur AP y LAT	28	L300.00	L8,400.00
14	Rx Rodilla AP y Lateral	52	L300.00	L15,600.00
15	Rx Pierna AP y Lat.	28	L300.00	L8,400.00
16	Rx Tobillo AP y Lateral	25	L300.00	L7,500.00
17	Rx AP y Lateral Pie	28	L300.00	L8,400.00
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	43	L300.00	L12,900.00
19	Rx Pie AP y Oblicuas	35	L300.00	L10,500.00
20	Ultrasonido Pélvico	58	L300.00	L17,400.00
21	Ultrasonido abdomen Total	291	L350.00	L101,850.00
22	Ultrasonido Próstata	17	L300.00	L5,100.00
23	Ultrasonido Tiroides	43	L300.00	L12,900.00
24	Ultrasonido Obstétrico	420	L300.00	L126,000.00
25	Ultrasonido de Mamas	58	L300.00	L17,400.00
26	Mamografía	145	L1,500.00	L217,500.00

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	PROYECTADO 7 MESES	PRECIO DE REFERENCIA	Año 2023
27	TAC Tórax	58	L2,000.00	L116,000.00
28	TAC abdomen	43	L2,000.00	L86,000.00
29	TAC Pelvis	28	L2,000.00	L56,000.00
30	TAC Columna Cervical	14	L2,000.00	L28,000.00
31	TAC Columna Torácica	14	L2,000.00	L28,000.00
32	TAC Columna Lumbosacra	14	L2,000.00	L28,000.00
33	TAC Orbita	28	L2,000.00	L56,000.00
34	TAC de Tobillo	14	L2,000.00	L28,000.00
35	TAC de Muñeca	14	L2,000.00	L28,000.00
36	TAC de Hombro	14	L2,000.00	L28,000.00
37	TAC de Rodilla	14	L2,000.00	L28,000.00
38	TAC de Cuello	17	L2,000.00	L34,000.00
39	Medio de contraste cualquier región	28	L500.00	L14,000.00
40	Resonancia Magnética del abdomen	20	L2,500.00	L50,000.00
41	Resonancia Magnética Cervical	14	L2,500.00	L35,000.00
42	Resonancia Magnética del Tórax	14	L2,500.00	L35,000.00
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	14	L2,500.00	L35,000.00
44	Resonancia Magnética del Corazón	14	L2,500.00	L35,000.00
45	Resonancia Magnética Lumbar	14	L2,500.00	L35,000.00
46	Resonancia Magnética Pélvica	14	L2,500.00	L35,000.00
47	Electrocardiograma	181	L200.00	L36,200.00
<b>Sub Total</b>				<b>L1,696,590.00</b>



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)**

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023

# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023







5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION  
EJERCICIO: 2023



REP:00000033  
GESTION:2023  
05/02/2023 05:55:22 p.m.

SECTOR: 1143 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-000-000 INDEPENDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

PRODUCTO: 1 - Intervenciones en salud brindadas a la población asegurada

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12	
Producción	208,539.00	208,109.00	232,731.00	205,750.00	251,385.00	273,882.00	283,068.00	301,705.00	255,750.00	255,750.00	272,731.00	224,501.00
A. Presup.	604,646,651.00	604,186,629.00	634,266,829.00	594,266,708.00	704,884,225.00	764,784,839.00	804,884,839.00	844,884,839.00	684,884,839.00	684,884,839.00	734,884,839.00	584,884,839.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>											3,069,002.00	
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>											5,539,842,083.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-001-000 INDEPENDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

PRODUCTO: 1 - Consultas médicas otorgadas

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12	
Producción	253,750.00	190,833.00	219,977.00	241,047.00	205,633.00	250,509.00	232,680.00	215,167.00	241,967.00	241,967.00	219,917.00	210,260.00
A. Presup.	387,820,872.00	297,820,872.00	347,820,872.00	377,820,872.00	327,820,872.00	397,820,872.00	367,820,872.00	337,820,872.00	387,820,872.00	387,820,872.00	347,820,872.00	327,820,872.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>											2,909,004.00	
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>											4,653,840,870.00	



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

REP-R0005219  
GESTION 2023  
03/02/2023 09:56:22 a.m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCION A LA SALUD  
UE: 4 ATENCION EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-002-000 10 EXPONENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: EGRESO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1- Egresos hospitalarios terminados PRIMARIO: 9 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,500.00	8,000.00	8,100.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00	20,100,700.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											120,000.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											3,385,001,193.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-002-000 10 EXPONENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: EGRESO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1- Sueldos por actividad obligatoria PRIMARIO: 9 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,250.00	3,257.00	3,716.00	4,089.00	4,492.00	4,304.00	4,534.00	4,016.00	4,090.00	4,093.00	3,716.00	3,653.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											49,001.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											300,000,000.00	



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN  
EJERCICIO: 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
UA: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL  
UE: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA: 24-02-000-000-000 ID\_EMPRESA: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PERSONA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1 + Pensiones asignadas a los desempleados  
PRIMARIO: 0 NO AGUINABLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	87,834.00	88,284.00	88,874.00	89,494.00	90,154.00	90,854.00	91,594.00	92,374.00	93,194.00	94,054.00	94,954.00	95,894.00
A. Presup.	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												0.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												5,729,886,414.00

ESTRUCTURA: 24-02-000-000-000 ID\_EMPRESA: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PERSONA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 2 + Pensiones asignadas a los desempleados  
PRIMARIO: 0 NO AGUINABLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	87,834.00	88,284.00	88,874.00	89,494.00	90,154.00	90,854.00	91,594.00	92,374.00	93,194.00	94,054.00	94,954.00	95,894.00
A. Presup.	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00	227,473,894.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												0.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												5,729,886,414.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

EJERCICIO: 2023

SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
SEPTIEMBRE 2023  
HONDURAS

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 7 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-000-000 ID\_EXPERIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Emergencia Laborales y accidentes de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,206.00	4,217.00	4,227.00	4,237.00	4,247.00	4,257.00	4,267.00	4,277.00	4,287.00	4,297.00	4,307.00	4,314.00
A. Presup.	11,657,000.00	11,667,000.00	11,677,000.00	11,687,000.00	11,697,000.00	11,707,000.00	11,717,000.00	11,727,000.00	11,737,000.00	11,747,000.00	11,757,000.00	11,767,000.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												61,140.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												164,246,247.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-000-000 ID\_EXPERIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Pensiones obligatorias de jubilación por accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo PRIMARIO: D NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,815.00	3,825.00	3,835.00	3,845.00	3,855.00	3,865.00	3,875.00	3,885.00	3,895.00	3,905.00	3,915.00	3,924.00
A. Presup.	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00	2,201,000.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												5.00
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>												110,416,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION  
EJERCICIO: 2023

RÉP. HONDURAS 2023  
GESTIÓN 2023  
CANTIDAD: 08.5622 a m

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCION: 401 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
UE: 8. UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-01-000-002-001 INDEPENDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: SUBSIDIO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 2 - Gastos en el seguro a proveer a los afiliados por accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
A. Presup.	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												4,200.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												21,000,000.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-001-000 INDEPENDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 4 - Alimentación para el personal de las empresas PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00
A. Presup.	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00	2,735,769.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												500.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												32,829,217.00



**VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)**

**6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL**

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)  
 ANO DECENAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
 DIVISION DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023

Unidad Ejecutora: <b>Unidad Ejecutora de Seguridad Social</b> Nombre de la Unidad Ejecutora: <b>Unidad Ejecutora de Seguridad Social</b> Descripción de la Unidad Ejecutora: <b>Unidad Ejecutora de Seguridad Social</b> Dirección: <b>Unidad Ejecutora de Seguridad Social</b> Ciudad: <b>Unidad Ejecutora de Seguridad Social</b> País: <b>Unidad Ejecutora de Seguridad Social</b>
--

Categoría de Gastos	Programa / Proyecto / Subproyecto	Indicador	UNIDAD DE MEDIDA	UPE	Componente de Producción (Financ.)	Regimen de Previsión Social	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	80,000	87,000	94,000	101,000	108,000	115,000	122,000	129,000	136,000	143,000	150,000	157,000	164,000
Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	Previsión Social	80,000	87,000	94,000	101,000	108,000	115,000	122,000	129,000	136,000	143,000	150,000	157,000	164,000



## 6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

**IHSS**  
Instituto Hondureño de Seguro Social

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)**  
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
DIVISIÓN DE PROYECTOS Y/O RESULTADOS  
MAYO DEL PLANIFICACION 2023



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

<b>Planificación Operativa Anual 2023</b>	
<b>MATRIZ DE PROGRAMACIONES OPERACIONALES 2023</b>	
Nombre de la Organización:	
Programa que presta los servicios al (al) beneficiario:	
y la descripción del dato a controlar que se debe registrar a (fecha) y a sus funciones:	
Unidad de Trabajo:	
De la siguiente manera:	
H/A	

Indicador Medible, Cuantificable, Específico, Alcanzable, Relevante y Actualizado	Indicador (Formato Ind / Problema)	Indicador	UNIDAD	SEXO	Categoría (Profesional)	Región (Profesional)	MAYO DEL PLANIFICACION 2023														
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Producto 1.1	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as			Profesional		21,000	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500
Producto 1.2	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as			Profesional		2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
Producto 1.3	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as			Profesional		4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
Producto 1.4	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as	Indicador de Impacto Profesional de los/as beneficiarios/as			Profesional		2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000



6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN ANUAL




Table with 1 column and 4 rows containing administrative information and a large text block.

Main data table with 16 columns and 4 rows, containing numerical values and descriptive text.




## VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:

  
 REPUBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS

**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO  
APROBADO CONGRESO**  
 MODIFICACIONES  
 EJERCICIO: 2023

  
 SIAFI  
 REP-F80025524  
 GESTIOM.2023  
 05/02/2023 07:56:58 a.m.

PRG SPRO PRY ACTIVIDAD OBRA	DESCRICIÓN	PRESUPUESTO	POA (VIGENTE)	DIFERENCIA	SR
--------------------------------	------------	-------------	---------------	------------	----

RECTOR:	T113	Instituciones de la Seguridad Social			
INSTITUCIÓN:	001	Instituto Hondurano de Seguridad Social			
GA:	2	GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD			
UE:	4	ATENCIÓN EN SALUD			
<hr/>					
11-00-000-000		SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	8,339,842,063.00	8,339,842,063.00	0.00
11-00-000-001		CONSULTAS MÉDICAS:	4,653,840,870.00	4,653,840,870.00	0.00
11-00-000-002		ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,386,001,193.00	3,386,001,193.00	0.00
11-00-000-003		OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00
GA:	3	GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL			
UE:	5	UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL			
<hr/>					
04-00-000-000		BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,729,686,414.00	8,729,686,414.00	0.00
04-00-000-001		OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,729,686,414.00	8,729,686,414.00	0.00
GA:	4	GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES			
UE:	6	UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES			
<hr/>					
12-00-000-000		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	164,245,217.00	164,245,217.00	0.00
12-00-000-001		OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	110,419,000.00	110,419,000.00	0.00
12-00-000-002		OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00
12-00-000-003		PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,826,217.00	32,826,217.00	0.00

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

<b>Actividades Centrales</b>	<b>753,940,995</b>	<b>4.18%</b>
<b>Servicios de Atención en Salud *</b>	<b>8,386,376,463</b>	<b>46.50%</b>
<b>Beneficios de Previsión y Servicios Sociales</b>	<b>8,729,686,414</b>	<b>48.41%</b>
<b>Prevención y Atención de Riesgos Profesionales</b>	<b>164,245,217</b>	<b>0.91%</b>

Nota: \* Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)



**ANEXO**

La lista que se describe, la cual se anexa se encuentra debidamente firmada con fecha miércoles 07 de junio de 2023; la cual se generó una vez socializado y finalizada la revisión del documento base del proceso de Contratación Directa N° CD-017-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA REGIONAL DE LA CEIBA (IHSS)”, en tal sentido, se concluye que los firmantes estamos de acuerdo con el documento base.



IMSS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTECERRITOS

SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-017-2023

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre	Area	Fecha	Firma
1	Alvaro Fez	S/IOSS	7/6/2023	
2	Jose Ramon Hernandez	Sub. compras	7/6/2023	
3	Eli Ortega	Subsección compra	7-6-2023	
4				